



**Nota:** *El borrador que busca se encuentra en la próxima página.*

## **Precaución: BORRADOR — NO LO PRESENTE**

Éste es un borrador de una versión preliminar de un formulario, unas instrucciones o una publicación de impuestos del *IRS*, que el *IRS* proporciona para su información. **No presente borradores de formularios.** El *IRS* incorpora todos los cambios significativos a los formularios publicados con esta portada. Sin embargo, ocasionalmente surgen problemas inesperados o se promulga legislación —en este caso, publicaremos un nuevo borrador del formulario para alertar a los usuarios que se realizaron cambios al borrador publicado anteriormente. Por lo tanto, nunca hay cambios en el último borrador publicado de un formulario ni en la revisión final del formulario. Los formularios y las instrucciones están sujetos a la aprobación de la *OMB* antes de que puedan publicarse oficialmente, por lo que publicamos borradores de éstos hasta que sean aprobados. Los borradores de las instrucciones y las publicaciones suelen tener algunos cambios adicionales antes de su publicación final. Las versiones preliminares de los borradores se encuentran en [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) y permanecen allí después de que se publique la revisión final en [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). También vea [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

La mayoría de los formularios y las publicaciones tienen una página en *IRS.gov*: [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP) para el Formulario 1040; [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501) para la Publicación 501; [IRS.gov/W4SP](https://www.irs.gov/W4SP) para el Formulario W-4; y [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA) para el Anexo A (Formulario 1040), por ejemplo, y de manera similar para otros formularios, publicaciones y anexos del Formulario 1040. Cuando escriba un enlace, escríbalo en la barra de direcciones de su navegador, no en la casilla para búsquedas en *IRS.gov*.

Si lo desea, puede enviar comentarios al *IRS* sobre formularios, instrucciones o publicaciones preliminares o finales en [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). Incluya “NTF” seguido del número del formulario o de la publicación (por ejemplo, “NTF1040”, “NTFW4”, “NTF501”, etc.) en el cuerpo del mensaje para que su mensaje sea tramitado correctamente. No podemos responder a todos los comentarios debido al gran volumen que recibimos y es posible que no podamos considerar muchas sugerencias hasta la revisión subsiguiente del documento, pero revisaremos cada mensaje “NTF”. Si tiene comentarios sobre la reducción de trámites y la carga del declarante, con respecto a los borradores de formularios o las revisiones finales, por favor responda a la recopilación de información relevante a través del proceso del Registro Federal; para más información, haga clic [aquí](#).

2025



# Instrucciones para el Anexo 8812 (Formulario 1040)

## Créditos por Hijos Calificados y Otros Dependientes

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

### Acontecimientos Futuros

Para la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Anexo 8812 (Formulario 1040) y sus instrucciones, tal como legislación promulgada después de que éstos se hayan publicado, visite [IRS.gov/Schedule8812SP](https://irs.gov/Schedule8812SP).

#### Formularios, instrucciones y publicaciones en español.

Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a [IRS.gov/SpanishForms](https://irs.gov/SpanishForms).

### Qué Hay de Nuevo

**Número de Seguro Social requerido para reclamar el crédito tributario por hijos (CTC) y el crédito tributario adicional por hijos (ACTC).** Comenzando en el año tributario 2025, usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta), tiene que tener un número de Seguro Social para reclamar el CTC o ACTC.

**Aumento de la cantidad del CTC.** La cantidad máxima del CTC por cada hijo calificado aumentó a \$2,200.

### Recordatorios

**Cantidad del ACTC.** La cantidad máxima del ACTC por cada hijo calificado es \$1,700.

**Tiempo de espera para recibir los reembolsos para declaraciones de impuestos que reclaman el ACTC.** El Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2026 para declaraciones que hayan reclamado correctamente el ACTC. Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con el ACTC.

**Acrónimos.** Los siguientes acrónimos (siglas en inglés) serán usados en estas instrucciones cuando sea apropiado:

- ACTC significa "crédito tributario adicional por hijos".
- ATIN significa "número de identificación del contribuyente en proceso de adopción".
- CTC significa "crédito tributario por hijos".
- ITIN significa "número de identificación personal del contribuyente del IRS".
- ODC significa "crédito por otros dependientes".
- SSN significa "número de Seguro Social".
- TIN significa "número de identificación del contribuyente". Un TIN puede ser un ATIN, un ITIN o un SSN.

Se pueden usar otros acrónimos en estas instrucciones y se definirán según sea necesario.

## Instrucciones Generales

### Propósito del Formulario

Use el Anexo 8812 (Formulario 1040) para calcular el crédito tributario por hijos (CTC, por sus siglas en inglés), el crédito por otros dependientes (ODC, por sus siglas en inglés) y el crédito tributario adicional por hijos (ACTC, por sus siglas en inglés).

### Requisitos del Número de Identificación del Contribuyente

#### SSN Requerido para la Fecha de Vencimiento de Su Declaración para Reclamar el CTC y el ACTC

Si usted no tiene un SSN expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el CTC o el ACTC para 2025 en su declaración original o enmendada. Si presenta una declaración conjunta, sólo uno de los cónyuges tiene que tener un SSN expedido antes de la fecha de vencimiento para ser elegible para el CTC y el ACTC. El otro cónyuge puede tener un ITIN pero tiene que haber sido expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

**Hijo calificado requerido a tener un SSN.** Si tiene un hijo calificado que no tiene el SSN requerido, no puede utilizar al hijo para reclamar el CTC o ACTC en su declaración original o enmendada de 2025.

Si su hijo calificado no tiene el SSN requerido, pero tiene otro tipo de número de identificación del contribuyente expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas), es posible que pueda reclamar el ODC por ese hijo. Vea [Crédito por Otros Dependientes \(ODC\)](#), más adelante.

**SSN.** El SSN requerido es uno que sea válido para trabajar y que es expedido por la *Social Security Administration* (Administración del Seguro Social) antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas).

**Fallecimiento o nacimiento de un hijo.** Si su hijo calificado nació y falleció en 2025 y usted no tiene un SSN para el hijo, adjunte una copia del certificado de nacimiento, certificado de defunción o expediente médico del hospital del hijo. El documento tiene que mostrar que el hijo nació vivo.

#### TIN Requerido para la Fecha de Vencimiento de Su Declaración para Reclamar el ODC

Si usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) no tiene un SSN o ITIN expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas), usted no puede reclamar el ODC en su declaración original o enmendada de 2025.

Si usted solicita un ITIN en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas) y el IRS le expide el ITIN como resultado de la solicitud, el IRS

considerará que su *ITIN* fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración.

**Dependiente requerido a tener un *TIN*.** Si usted tiene un dependiente que no tiene un *SSN*, *ITIN* o *ATIN* expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas), usted no puede utilizar a ese dependiente para reclamar el *ODC* en su declaración original o enmendada de 2025.

Si usted solicita un *ITIN* o un *ATIN* para el dependiente en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas) y el *IRS* expide el *ITIN* o *ATIN* como resultado de la solicitud, el *IRS* considerará que el *ITIN* o *ATIN* fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración.

## Reclamaciones Indebidas

Si usted reclama erróneamente el *CTC*, *ACTC* u *ODC*, y luego se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el *CTC*, *ACTC* u *ODC*, no se le permitirá a usted reclamar ninguno de estos créditos por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si se determina que su error se debe a fraude, no se le permitirá reclamar ninguno de estos créditos por 10 años. Puede además estar sujeto a pagar multas. Vea **Cómo apelar el período denegado** en las Instrucciones para el Formulario 8862, Información para Reclamar Ciertos Créditos Después de Haber Sido Denegados, para más información sobre lo que se debe hacer si no está de acuerdo con nuestra determinación de que no puede reclamar el crédito por 2 o 10 años.

## El Formulario 8862 Puede Ser Requerido

Si su *CTC*, *ACTC* u *ODC* fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea error matemático o administrativo para cualquier año posterior a 2015, tiene que adjuntar el Formulario 8862 a su declaración de impuestos para poder reclamar el *CTC*, *ACTC* u *ODC*, a menos que le aplique alguna de las excepciones. Vea el Formulario 8862 y sus instrucciones para más información, incluyendo si alguna de las excepciones le aplica.

## Efecto del Crédito en los Beneficios del Bienestar Social

Cualquier reembolso que reciba como resultado de reclamar el *ACTC* no se puede contar como ingreso al determinar si usted u otra persona es elegible para recibir beneficios del bienestar social o beneficios de asistencia pública, o al determinar cuánto puede recibir usted o cualquier otra persona, bajo cualquier programa federal o bajo cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Estos programas incluyen la *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia temporal para familias necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés), el *Medicaid*, el *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés) y el *Supplemental Nutrition Assistance Program* (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (mejor conocido como cupones de alimentos)). Además, al determinar la elegibilidad, no se puede contar el reembolso como un recurso durante al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador local de beneficios para verificar si su reembolso afectará sus beneficios.

## Créditos por Hijos Calificados

El *CTC* y *ACTC* son créditos para personas que reclaman a un hijo como dependiente si el hijo cumple con ciertas condiciones. Para reclamar a un hijo para el *CTC* y *ACTC*, el hijo tiene que ser su dependiente, menor de 17 años de edad al final de 2025 y

cumplir con todas las condiciones en los **Pasos 1 a 3** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

**Ejemplo 1.** Su hijo cumplió 17 años de edad el 30 de diciembre de 2025. Él es ciudadano de los Estados Unidos y usted lo reclama como dependiente en su declaración de impuestos. Usted no puede reclamar el *CTC* o *ACTC* por este hijo porque éste no tenía menos de 17 años de edad al final de 2025.

Para cada hijo calificado por el cual reclame el *CTC* o *ACTC*, tiene que marcar el recuadro “Crédito tributario por hijos” en la fila (7) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR (fila (6) en el Formulario 1040-NR) para el hijo.

## Hijo Adoptivo

A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.



Si su hijo tiene 17 años de edad o más al final de 2025, vea **Crédito por Otros Dependientes (ODC)** a continuación.

## Crédito por Otros Dependientes (ODC)

El *ODC* es para personas con un dependiente que cumpla con las siguientes condiciones:

1. La persona es reclamada como dependiente en la declaración de usted. Para determinar si una persona es su dependiente, comience con el **Paso 1** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?** en las Instrucciones para el Formulario 1040.
2. Usted no puede reclamar el *CTC* o *ACTC* por esa persona. Vea [Créditos por Hijos Calificados](#), anteriormente.
3. La persona era ciudadano, nacional o extranjero residente de los Estados Unidos. Para más información, vea la Publicación 519. Si la persona es su hijo adoptivo, vea [Hijo Adoptivo](#), más adelante.
4. La persona tiene un *SSN*, *ITIN* o *ATIN* expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración (incluyendo prórrogas). Vea [Dependiente requerido a tener un \*TIN\*](#), anteriormente.

**Ejemplo 2.** Su sobrino de 10 años de edad vive en México y califica como su dependiente. Su sobrino no es ciudadano, nacional o extranjero residente de los Estados Unidos. Usted no puede usar a su sobrino para reclamar el *ODC*.

Para cada dependiente por el cual reclame el *ODC*, tiene que marcar el recuadro “Crédito por otros dependientes” en la fila (7) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR (fila (6) en el Formulario 1040-NR) para el dependiente.



Usted no puede usar al mismo hijo para reclamar los créditos bajo **Créditos por Hijos Calificados** y el *ODC*.

## Hijo Adoptivo

A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Si usted es ciudadano o nacional de los Estados Unidos y su hijo adoptivo vivió con usted como integrante de su unidad familiar durante todo el año 2025, dicho hijo cumple con la condición (3), anteriormente, para ser una persona calificada para propósitos del *ODC*.

## Límites sobre el CTC y ODC

La cantidad máxima del crédito de su CTC y ODC podría ser reducida si el punto (1) o (2) le aplica.

1. La cantidad en la línea 18 de su Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR es menor que ambos créditos. Si la cantidad es cero, usted no puede reclamar ninguno de los dos créditos porque no hay impuesto que reducir. Pero usted tal vez pueda reclamar el ACTC si está reclamando el CTC (usted no puede reclamar el ACTC si sólo está reclamando el ODC). Vea [Parte II-A—Crédito Tributario Adicional por Hijos para Todos los Declarantes](#), más adelante.

2. Su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) modificado es mayor que la cantidad que se indica a continuación para su estado civil para efectos de la declaración:

- Casado que presenta una declaración conjunta —\$400,000.
- Todos los demás estados civiles —\$200,000.

### AGI Modificado

Para propósitos del CTC u ODC, su AGI modificado es la cantidad de la línea 3 del Anexo 8812.

## Instrucciones Específicas

### Parte I—Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

#### Línea 4

Sume la cantidad de recuadros del “Crédito tributario por hijos” marcados en la fila (7) de la sección **Dependientes** en el Formulario 1040 o 1040-SR (fila (6) en el Formulario 1040-NR) y anote el resultado en la línea 4.



*Usted no puede marcar ambos el recuadro “Crédito tributario por hijos” y el recuadro “Crédito por otros dependientes” para la misma persona.*

#### Línea 6

Sume la cantidad de recuadros del “Crédito por otros dependientes” marcados en la fila (7) de la sección **Dependientes** en el Formulario 1040 o 1040-SR (fila (6) en el Formulario 1040-NR) y anote el resultado en la línea 6.



*Usted no puede marcar ambos el recuadro “Crédito tributario por hijos” y el recuadro “Crédito por otros dependientes” para la misma persona.*

#### Línea 13

Anote la cantidad de la [Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito](#).

Cuando complete la **Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito**, podría ser que se le indique completar la [Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito](#) si le corresponden ciertas situaciones. Complete la **Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito solamente** si le corresponden a usted cada una de las situaciones a continuación:

1. Está reclamando uno o más de los siguientes créditos:
  - a. Crédito por intereses hipotecarios (Formulario 8396).
  - b. Crédito por adopción (Formulario 8839).
  - c. Crédito por energía limpia residencial (Parte I del Formulario 5695).
  - d. Crédito tributario para comprador de primera vivienda en el Distrito de Columbia (Formulario 8859).
2. No está presentando el Formulario 2555.
3. La línea 4 del Anexo 8812 es más de cero.

## Parte II-A—Crédito Tributario Adicional por Hijos para Todos los Declarantes



*Si la cantidad de la línea 12 es mayor que la cantidad de la línea 14, usted tal vez pueda reclamar el crédito tributario adicional por hijos. Complete su Formulario 1040 o Formulario 1040-SR hasta la línea 27a (o el Formulario 1040-NR hasta la línea 26). También, complete la línea 11 del Anexo 3 (Formulario 1040) antes de completar la Parte II-A.*



*Si presenta el Formulario 2555, usted no puede reclamar el crédito tributario adicional por hijos.*

### Residentes Bona Fide de Puerto Rico

Si usted fue un residente *bona fide* de Puerto Rico, podría ser elegible para reclamar el ACTC si tenía al menos un hijo calificado. Usted puede reclamar el ACTC en la Parte II del Formulario 1040-SS, Declaración de Impuestos Federal sobre el Trabajo por Cuenta Propia (Incluyendo el Crédito Tributario Adicional por Hijos para Residentes *Bona Fide* de Puerto Rico), en vez del Formulario 1040 o 1040-SR y el Anexo 8812, si a usted no se le requiere presentar el Formulario 1040 o 1040-SR.

Para determinar su ACTC en el Anexo 8812, complete las Partes II-A y II-B según se indica a continuación. En la línea 18a, incluya solamente el ingreso del trabajo que declaró en el Formulario 1040 o 1040-SR. No incluya ingreso devengado en Puerto Rico, el cual usted está excluyendo de impuestos estadounidenses como residente *bona fide* de Puerto Rico. En la línea 21, incluya todo su impuesto retenido del Seguro Social, el impuesto del Medicare e Impuesto Adicional del Medicare, incluyendo aquellos impuestos retenidos por empleadores puertorriqueños que se le hayan informado en el (los) Formulario(s) 499R-2/W-2PR de Puerto Rico.

Por lo general, usted fue un residente *bona fide* de Puerto Rico si, durante 2025, usted:

- Cumplió con los requisitos de presencia,
- No tuvo un domicilio tributario fuera de Puerto Rico y
- No tuvo una conexión más cercana a los Estados Unidos o a un país extranjero de la que tiene a Puerto Rico.

Para más información acerca del estado de residente *bona fide*, vea la Publicación 570.

#### Línea 15

La línea 15 ha sido reservada para uso futuro.

#### Línea 18a

Si usted tiene ganancias netas (ingresos netos) del trabajo por cuenta propia y usted usa cualquiera de los métodos opcionales para calcular esas ganancias netas (ingresos netos), use la [Hoja de Trabajo para el Ingreso del Trabajo](#), más adelante, para calcular la cantidad a anotar en la línea 18a; de otra manera, todos los demás contribuyentes pueden usar la [Tabla de Ingreso del Trabajo](#), más adelante, para calcular la cantidad a anotar en la línea 18a.



*El ingreso excluido conforme a un tratado tributario también se excluye del cálculo del ingreso del trabajo en la línea 18a.*

#### Línea 18b

Anote en la línea 18b la cantidad total de paga no tributable por combate que usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) recibió en 2025. Esta cantidad se declarará en la línea

1i del Formulario 1040 o 1040-SR o debería mostrarse en la casilla **12** del Formulario W-2, con el código Q.

**Parte II-B —Ciertos Declarantes que Tienen Tres o Más Hijos Calificados y Residentes *Bona Fide* de Puerto Rico**

**Línea 21**

Si usted completa la Parte II-B y su empleador retuvo o usted pagó el Impuesto Adicional del *Medicare* o el impuesto de nivel

1 de jubilación ferroviaria (*RRTA*, por sus siglas en inglés), use la [Hoja de Trabajo para el Impuesto Adicional del Medicare y el RRTA](#), más adelante, para calcular la cantidad a anotar en la línea **21**.



*Los impuestos retenidos del Seguro Social, el impuesto del Medicare e Impuesto Adicional del Medicare deberían mostrarse en las casillas **4** y **6** del (de los) Formulario(s) W-2. Estos impuestos deberían mostrarse en las casillas **21** y **23** del (de los) Formulario(s) 499R-2/W-2PR de Puerto Rico.*

BORRADOR

BORRADOR

## Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito

Guarde para Sus Registros



|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                       |   |                      |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------|----------------------|
| 1.                                                                                                                                               | Anote la cantidad de la línea 18 de su Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR .....                                                                                                                       |   | 1.                   | <input type="text"/> |
| 2.                                                                                                                                               | Sume las siguientes cantidades (si corresponde) de:                                                                                                                                                   |   |                      |                      |
|                                                                                                                                                  | La línea 1 del Anexo 3 .....                                                                                                                                                                          | + | <input type="text"/> |                      |
|                                                                                                                                                  | La línea 2 del Anexo 3 .....                                                                                                                                                                          | + | <input type="text"/> |                      |
|                                                                                                                                                  | La línea 3 del Anexo 3 .....                                                                                                                                                                          | + | <input type="text"/> |                      |
|                                                                                                                                                  | La línea 4 del Anexo 3 .....                                                                                                                                                                          | + | <input type="text"/> |                      |
|                                                                                                                                                  | La línea 5b del Anexo 3 .....                                                                                                                                                                         | + | <input type="text"/> |                      |
|                                                                                                                                                  | La línea 6d del Anexo 3 .....                                                                                                                                                                         | + | <input type="text"/> |                      |
|                                                                                                                                                  | La línea 6f del Anexo 3 .....                                                                                                                                                                         | + | <input type="text"/> |                      |
|                                                                                                                                                  | La línea 6l del Anexo 3 .....                                                                                                                                                                         | + | <input type="text"/> |                      |
|                                                                                                                                                  | La línea 6m del Anexo 3 .....                                                                                                                                                                         | + | <input type="text"/> |                      |
|                                                                                                                                                  | <b>Anote el total.</b>                                                                                                                                                                                |   | 2.                   | <input type="text"/> |
| 3.                                                                                                                                               | Reste la línea 2 de la línea 1 .....                                                                                                                                                                  |   | 3.                   | <input type="text"/> |
| Complete la <b>Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito solamente</b> si le corresponden a usted cada una de las situaciones a continuación: |                                                                                                                                                                                                       |   |                      |                      |
| 1. Está reclamando uno o más de los siguientes créditos:                                                                                         |                                                                                                                                                                                                       |   |                      |                      |
| a. Crédito por intereses hipotecarios (Formulario 8396).                                                                                         |                                                                                                                                                                                                       |   |                      |                      |
| b. Crédito por adopción (Formulario 8839).                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                      |                      |
| c. Crédito por energía limpia residencial (Parte I del Formulario 5695).                                                                         |                                                                                                                                                                                                       |   |                      |                      |
| d. Crédito tributario para comprador de primera vivienda en el Distrito de Columbia (Formulario 8859).                                           |                                                                                                                                                                                                       |   |                      |                      |
| 2. No está presentando el Formulario 2555.                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                      |                      |
| 3. La línea 4 del Anexo 8812 es más de cero.                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                       |   |                      |                      |
| 4.                                                                                                                                               | Si <b>no</b> está completando la <b>Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito</b> , anote "-0-"; de otra manera, anote la cantidad de la <b>Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito</b> ..... |   |                      | 4.                   |
| 5.                                                                                                                                               | Reste la línea 4 de la línea 3. Anote aquí y en la línea 13 del Anexo 8812 .....                                                                                                                      |   |                      | 5.                   |

BORRADOR

BORRADOR

## Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito

Guarde para Sus Registros



- Antes de comenzar:**
- ✓ Complete la **Hoja de Trabajo para el Ingreso del Trabajo**, más adelante, en estas instrucciones.
  - ✓ **Declarantes de los Formularios 1040 y 1040-SR:** Complete la línea **27a**; las líneas **5, 6 y 13** del Anexo 2; y la línea **11** del Anexo 3 de su declaración, si corresponde.
  - ✓ **Declarantes del Formulario 1040-NR:** Complete las líneas **5, 6 y 13** del Anexo 2; y la línea **11** del Anexo 3 de su declaración, si corresponde.

**Precaución:** Use esta hoja de trabajo solamente si le corresponden cada una de las situaciones discutidas bajo la línea 3 de la **Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito**, incluyendo que usted no presenta el Formulario 2555.

1. Anote la cantidad de la línea 12 del Anexo 8812 ..... 1.
  2. Número de hijos calificados menores de 17 años de edad con el número de Seguro Social requerido: \_\_\_\_\_ × \$1,700. Anote el resultado ..... 2.
- CONSEJO:** El número de hijos que utiliza para esta línea es el mismo número de hijos que utilizó para la línea 4 del Anexo 8812.
3. Anote el ingreso del trabajo de la línea 7 de la **Hoja de Trabajo para el Ingreso del Trabajo** ..... 3.
  4. ¿Es la cantidad de la línea 3 mayor de \$2,500? ..... 4.
- ☐ **No.** Deje la línea 4 en blanco, anote “-0-” en la línea 5 y pase a la línea 6.
- ☐ **Sí.** Reste \$2,500 de la cantidad de la línea 3. Anote el resultado.
5. Multiplique la cantidad de la línea 4 por el 15% (0.15) y anote el resultado ..... 5.
  6. ¿Es la cantidad de la línea 2 de esta hoja de trabajo \$5,100 o más?
    - ☐ **No.** Si usted es un residente *bona fide* de Puerto Rico y la línea 5, anteriormente, es menor que la línea 1, anteriormente, pase a la línea 7. De otra manera, deje las líneas 7 a 10 en blanco, anote “-0-” en la línea 11 y pase a la línea 12.
    - ☐ **Sí.** Si la línea 5 es igual o mayor que la línea 1 (ambas anteriormente), deje las líneas 7 a 10 en blanco, anote “-0-” en la línea 11 y pase a la línea 12. De otra manera, pase a la línea 7.
  7. \*Si su empleador retuvo o usted pagó Impuesto Adicional del Medicare o impuesto de nivel 1 (*RRTA*), use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Adicional del Medicare y el RRTA** para calcular la cantidad que tiene que anotar; de otra manera, anote las siguientes cantidades: ..... 7. 
    - Impuesto retenido del Seguro Social declarado en la casilla 4 del (de los) Formulario(s) W-2 y la casilla 21 del (de los) Formulario(s) 499R-2/W-2PR de Puerto Rico; e
    - Impuesto retenido del Medicare declarado en la casilla 6 del (de los) Formulario(s) W-2 y la casilla 23 del (de los) Formulario(s) 499R-2/W-2PR de Puerto Rico.
  8. \*Anote el total de cualesquier cantidades de —
 

- La línea 15 del **Anexo 1**;
    - La línea 5 del **Anexo 2**;
    - La línea 6 del **Anexo 2**; y
    - La línea 13 del **Anexo 2**.

}

..... 8.
  9. Sume las líneas 7 y 8. Anote el total ..... 9.

BORRADOR

BORRADOR

## Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito —Continuación

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |                  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------------|--|
| <p><b>10. Declarantes de los Formularios 1040 y 1040-SR:</b><br/>                 Anote el total de las cantidades de la línea <b>27a</b> del<br/>                 Formulario 1040 o 1040-SR y la línea <b>11</b> del Anexo 3.</p> <p><b>Declarantes del Formulario 1040-NR:</b> Anote la<br/>                 cantidad de la línea <b>11</b> del Anexo 3.</p>                                                                                                                                                                                  | } | ..... <b>10.</b> |  |
| <b>11.</b> Reste la línea <b>10</b> de la línea <b>9</b> . Si el resultado es cero o menos, anote “-0-”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   | ..... <b>11.</b> |  |
| <b>12.</b> Anote la cantidad <b>mayor</b> entre la línea <b>5</b> o la línea <b>11</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   | ..... <b>12.</b> |  |
| <b>13.</b> Anote la cantidad <b>menor</b> entre la línea <b>2</b> o la línea <b>12</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   | ..... <b>13.</b> |  |
| <p><b>14.</b> ¿Es la cantidad de la línea <b>13</b> de esta hoja de trabajo mayor que la<br/>                 cantidad de la línea <b>1</b>?</p> <p><input type="checkbox"/> <b>No.</b> Reste la línea <b>13</b> de la línea <b>1</b>. Anote el resultado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Sí.</b> Anote “-0-”.</p>                                                                                                                                                                                                                          | } | ..... <b>14.</b> |  |
| <p><b>Luego,</b> calcule la cantidad de los siguientes créditos que está<br/>                 reclamando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crédito por intereses hipotecarios (Formulario 8396).</li> <li>• Crédito por adopción (Formulario 8839).</li> <li>• Crédito por energía limpia residencial (Parte I del Formulario 5695).</li> <li>• Crédito tributario para comprador de primera vivienda en el Distrito de<br/>                 Columbia (Formulario 8859).</li> </ul> <p><i>Luego, pase a la línea <b>15</b>.</i></p> |   |                  |  |
| <p><b>15.</b> Anote el total de las cantidades de —</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La línea <b>5a</b> del <b>Anexo 3</b>;</li> <li>• La línea <b>6c</b> del <b>Anexo 3</b>;</li> <li>• La línea <b>6g</b> del <b>Anexo 3</b>; y</li> <li>• La línea <b>6h</b> del <b>Anexo 3</b>.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                      | } | ..... <b>15.</b> |  |

*Anote esta cantidad  
 en la línea **4** de la  
 Hoja de Trabajo **A**  
 para el Límite del  
 Crédito.*

\* Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge con las suyas al completar las  
 líneas 7 y 8.

BORRADOR

## Tabla de Ingreso del Trabajo —Línea 18a

| SI usted...                                                                      | Y usted...                                                                                           | ENTONCES anote en la línea 18a...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| tiene ingresos netos del trabajo por cuenta propia                               | usa cualquiera de los métodos opcionales para calcular esos ingresos netos,                          | la cantidad calculada usando la <b>Hoja de Trabajo para el Ingreso del Trabajo</b> en estas instrucciones (aun si también va a reclamar el <i>EIC</i> ).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| va a reclamar el <i>EIC</i> en la línea <b>27a</b> del Formulario 1040 o 1040-SR | completó la <b>Hoja de Trabajo B</b> del <i>EIC</i> en sus Instrucciones para el Formulario 1040,    | su ingreso del trabajo tomado de la línea <b>4b</b> de la <b>Hoja de Trabajo B</b> del <i>EIC</i> (en sus Instrucciones para el Formulario 1040), más toda su paga no tributable por combate si optó por no incluirla en el ingreso del trabajo para el <i>EIC</i> . Si fue miembro del clero, reste (a) el valor del alquiler de una vivienda o la porción no sujeta a impuestos de una asignación para una vivienda que se le proporcionó a usted (incluidos los pagos por servicios públicos) y (b) el valor de las comidas y el alojamiento proporcionados a usted, a su cónyuge y a sus dependientes para la conveniencia de su empleador. |
|                                                                                  | no completó la <b>Hoja de Trabajo B</b> del <i>EIC</i> en sus Instrucciones para el Formulario 1040, | su ingreso del trabajo del <b>Paso 5</b> (Ingreso del Trabajo) de las instrucciones para el <i>EIC</i> que se encuentra en las instrucciones de su declaración de impuestos, más toda su paga no tributable por combate si optó por no incluirla en el ingreso del trabajo para el <i>EIC</i> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| no va a reclamar el <i>EIC</i>                                                   |                                                                                                      | la cantidad calculada usando la <b>Hoja de Trabajo para el Ingreso del Trabajo</b> a continuación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

BORRADOR

BORRADOR

## Hoja de Trabajo para el Ingreso del Trabajo

Guarde para Sus Registros



### Antes de comenzar:

- ✓ Use esta hoja de trabajo solamente si usted fue enviado aquí desde la **Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito** en estas instrucciones o las instrucciones para la línea **18a**.
- ✓ Ignore las leyes de los bienes gananciales al calcular las cantidades a anotar en esta hoja de trabajo.
- ✓ Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge con las suyas al completar esta hoja de trabajo.

1. a. Anote la cantidad de la línea **1z** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR ..... **1a.** \_\_\_\_\_
- b. Anote toda paga no tributable por combate recibida. También anote esta cantidad en la línea **18b** del Anexo 8812. Esta cantidad se declarará en la línea **1i** del Formulario 1040 o 1040-SR, o debería mostrarse en la casilla **12** de su(s) Formulario(s) W-2 con el código Q ..... **1b.** \_\_\_\_\_
- Luego, si presenta el Anexo C, F o SE, o recibió un Anexo K-1 (Formulario 1065), pase a la línea **2a**. De otra manera, omita las líneas **2a** a **2e** y pase a la línea **3**.
2. a. Anote todo ingreso como empleado estatutario declarado en la línea **1** del Anexo C ..... **2a.** \_\_\_\_\_
- b. Anote el total de la ganancia o (pérdida) neta declarada en la línea **31** del Anexo C y la casilla **14** del Anexo K-1 (Formulario 1065) con el código A (que no sea agropecuaria). Reduzca las cantidades del Anexo K-1 tal como se describe en las instrucciones para completar el Anexo SE en las *Partner's Instructions for Schedule K-1 (Form 1065)* (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1065) para los socios). **No** incluya en esta línea ningún ingreso como empleado estatutario ni cualquier otra cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Los corredores de contratos de opción de compra y venta y de productos básicos tienen que sumar cualquier ganancia o restar cualquier pérdida (en el curso normal de negociación o de compra y venta de contratos conforme a la sección 1256) de los contratos conforme a la sección 1256 o propiedad relacionada ..... **2b.** \_\_\_\_\_
- c. Anote toda ganancia o (pérdida) neta de actividades agropecuarias declarada en la línea **34** del Anexo F y en la casilla **14** del Anexo K-1 (Formulario 1065) con el código A\* que haya recibido de una sociedad colectiva agropecuaria. Reduzca las cantidades del Anexo K-1 tal como se describe en las instrucciones para completar el Anexo SE en las *Partner's Instructions for Schedule K-1 (Form 1065)* (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1065) para los socios). **No** incluya en esta línea ninguna cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia ..... **2c.** \_\_\_\_\_
- d. Si usó el método opcional agropecuario para calcular la ganancia neta (el ingreso neto) del trabajo por cuenta propia, anote la cantidad de la línea **15** del Anexo SE. De otra manera, omita esta línea y anote en la línea **2e** la cantidad de la línea **2c** ..... **2d.** \_\_\_\_\_
- e. Si la línea **2c** es una ganancia, anote la cantidad **menor** entre la línea **2c** o la línea **2d**. Si la línea **2c** es una (pérdida), anote la (pérdida) de la línea **2c** ..... **2e.** \_\_\_\_\_
3. Combine las líneas **1a**, **1b**, **2a**, **2b** y **2e**. Si es cero o menos, **deténgase aquí**. No complete el resto de esta hoja de trabajo. En vez de eso, anote "-0-" en la línea **3** de la **Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito** o la línea **18a** del Anexo 8812, lo que corresponda ..... **3.** \_\_\_\_\_
4. Anote las cantidades del pago de exención de *Medicaid* excluidas del ingreso de la línea **8s** del Anexo 1 (Formulario 1040), a menos que haya optado por incluir estas cantidades en el ingreso del trabajo. Vea las instrucciones para la línea **8s** del Anexo 1. Si ambos, usted y su cónyuge, recibieron pagos de exención de *Medicaid* durante el año, usted y su cónyuge pueden tomar diferentes decisiones con respecto a la inclusión de la cantidad total de sus pagos en el ingreso del trabajo. Anote sólo la cantidad de los pagos de exención de *Medicaid* que usted o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, no deseen incluir en el ingreso del trabajo. Para incluir todas las cantidades de los pagos de exención de *Medicaid* no tributables en el ingreso del trabajo, anote "-0-" ..... **4.** \_\_\_\_\_
5. Anote la cantidad de la línea **15** del Anexo 1 (Formulario 1040) ..... **5.** \_\_\_\_\_
6. Suma las líneas **4** y **5** ..... **6.** \_\_\_\_\_
7. Reste la línea **6** de la línea **3** ..... **7.** \_\_\_\_\_
- Si usted fue enviado aquí desde la **Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito**, anote esta cantidad en la línea **3** de esa hoja de trabajo.
- Si usted fue enviado aquí desde las instrucciones para la línea **18a**, anote esta cantidad en la línea **18a** del Anexo 8812.

\* Si tiene cantidades declaradas en el Anexo K-1 y no se le requiere presentar el Anexo SE, complete las líneas correspondientes del Anexo SE. Anote su nombre y número de Seguro Social en el Anexo SE y adjúntelo a su declaración.

## Hoja de Trabajo para el Impuesto Adicional del *Medicare* y el *RRTA*

Guarde para Sus Registros



Si su empleador retuvo o usted pagó el Impuesto Adicional del *Medicare* o el impuesto de nivel 1 de jubilación ferroviaria (*RRTA*), use esta hoja de trabajo para calcular la cantidad a anotar en la línea 21 del Anexo 8812 y la línea 7 de la **Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito**.

### Impuesto del Seguro Social, Impuesto del *Medicare* e Impuesto Adicional del *Medicare* sobre los Salarios

1. Anote el impuesto del Seguro Social retenido (casilla 4 del (de los) Formulario(s) W-2 y casilla 21 del (de los) Formulario(s) 499R-2/W-2PR de Puerto Rico) ..... 1.
2. Anote el impuesto del *Medicare* retenido (casilla 6 del (de los) Formulario(s) W-2 y casilla 23 del (de los) Formulario(s) 499R-2/W-2PR de Puerto Rico). Estas casillas incluyen cualquier Impuesto Adicional del *Medicare* retenido ..... 2.
3. Anote la cantidad, si la hay, de la línea 7 del Formulario 8959 ..... 3.
4. Sume las líneas 1, 2 y 3 ..... 4.
5. Anote el Impuesto Adicional del *Medicare* retenido (línea 22 del Formulario 8959) ..... 5.
6. Reste la línea 5 de la línea 4 ..... 6.

### Impuesto Adicional del *Medicare* sobre el Ingreso del Trabajo por Cuenta Propia

7. Anote la mitad del Impuesto Adicional del *Medicare* sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia, si corresponde (la mitad de la cantidad en la línea 13 del Formulario 8959) ..... 7.

**Impuesto de nivel 1 de jubilación ferroviaria (*RRTA*) como empleado ferroviario** (anote las cantidades en las líneas 8, 9, 10 y 11) **o como representante del empleado** (anote las cantidades en las líneas 12, 13, 14 y 15). No incluya cantidades de la casilla 14 del Formulario W-2 que se identifican como *Additional Medicare Tax* (Impuesto Adicional del *Medicare*) o impuesto *Tier 2* (impuesto de nivel 2 de jubilación ferroviaria). No incluya las cantidades que se muestran en la línea 3 del Formulario CT-2 para el Impuesto Adicional del *Medicare* o en la línea 4 del mismo para el impuesto de nivel 2.

8. Anote el impuesto de nivel 1 (casilla 14 del (de los) Formulario(s) W-2) ..... 8.
9. Anote el impuesto del *Medicare* (casilla 14 del (de los) Formulario(s) W-2) ..... 9.
10. Anote el Impuesto Adicional del *Medicare* sobre la remuneración por jubilación ferroviaria (*RRTA*) como empleado, si corresponde (línea 17 del Formulario 8959). No use la misma cantidad de la línea 17 del Formulario 8959 tanto para esta línea 10 como para la línea 14 ..... 10.
11. Sume las líneas 8, 9 y 10 ..... 11.
12. Anote la mitad del impuesto de nivel 1 (la mitad de la línea 1 de los Formularios CT-2 para los 4 trimestres de 2025) ..... 12.
13. Anote la mitad del impuesto del *Medicare* de nivel 1 (la mitad de la línea 2 de los Formularios CT-2 para los 4 trimestres de 2025) ..... 13.
14. Anote la mitad del Impuesto Adicional del *Medicare* sobre la remuneración por jubilación ferroviaria (*RRTA*) como representante del empleado, si corresponde (la mitad de la línea 17 del Formulario 8959). No use la misma cantidad de la línea 17 del Formulario 8959 tanto para esta línea 14 como para la línea 10 ..... 14.
15. Sume las líneas 12, 13 y 14 ..... 15.

### Cantidad de la Línea 21

16. Sume las líneas 6, 7, 11 y 15. Anote aquí y en la línea 21 del Anexo 8812 y, si corresponde, en la línea 7 de la **Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito** ..... 16.

BORRADOR

BORRADOR